

AJDIP/302-2013

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

Considerando

- 1- Que presenta el Lic. Rafael Abarca Gómez, INFO-AI-003-07-2013, sobre el estudio de cargas de trabajo de la auditoria interna del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, con el objetivo de establecer la cantidad de personal profesional requerido para la prestación de servicios de auditoría a las distintas unidades técnicas y administrativas clasificadas como de muy alto y/o alto riesgo del universo auditable definido por parte de esta unidad.
- 2- Que la Auditoria Interna depende orgánicamente de la Junta Directiva con independencia funcional en su labor según el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoria Interna en su artículo 9.
- 3- Que dé conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoria Interna compete a dicha unidad entre otras; las siguientes funciones:
 - a) Realizar Auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente Auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.
 - b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.
 - c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en esta Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.
 - d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.
 - e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del Auditor Interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.

SESION
EXTRAORDINARIA
44-2013

01-08-2013

Responsable de
Ejecución

Junta Directiva

**Presidencia
Ejecutiva**

AJDIP/302-2013

- f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.
 - g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.
 - h) Mantener debidamente actualizado el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.
 - i) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de esta Ley. El objetivo fundamental de la Auditoría Interna, es prestar un servicio de asesoría constructiva y de protección a la administración para el alcance de las metas y objetivos con mayor eficiencia, eficacia y economía, proporcionándole en forma oportuna información, análisis, evaluaciones, comentarios y recomendaciones pertinentes sobre las operaciones que examine en forma posterior a su ejecución.
- 4- Que respecto a las cargas de trabajo, indica el Lic. Abarca Gómez que es importante indicar que durante el año 2012 y el año 2013, la Auditoría Interna no ha evaluado la totalidad de unidades, definidas como de riesgo muy alto o riesgo alto según se muestra:
- ✓ Durante el año 2012 de la totalidad de las 19 unidades de dicho universo auditable, se realizaron 2 estudios de auditoría, lo cual representa un 10.52% de dichas unidades.
 - ✓ Durante el año 2013 de las 19 las unidades de dicho universo auditable, se tiene programada la realización de 01 estudios, lo que representa un 5.26% del universo de muy alto o alto riesgo.
 - ✓ Es importante destacar que durante el periodo 2012, se realizó un estudio que prácticamente consumió todo el tiempo disponible con que contaba el auditor asistente, además se presentaron algunos inconvenientes con la información que se revisó.
 - ✓ Así mismo para el periodo 2013 se programó solo un estudio en razón que el tiempo que se le asignó y por el alcance del mismo es lo más que se podía cubrir de las unidades de riesgo alto o medio.
- 5- Que una vez expuestas las argumentaciones bajo las cuales sustenta el Sr. Auditor su Informe, arriba a las siguientes conclusiones:
- Con la situación actual, para cubrir el riesgo alto y muy alto, en las 19 unidades señaladas como tal, se tardaría aproximadamente 10 años, considerando como se explicó anteriormente, que en la actualidad se está en promedio cubriendo 2 dos de esta.
 - Con las 02 plazas adicionales se estima cubrir en 5 años el riesgo alto y muy alto, para el total del Universo, o sea, con un aumento de la planilla de auditores estaríamos en capacidad para duplicar aproximadamente en cantidad de estudios.

AJDIP/302-2013

- No obstante que aun con el aumento no se garantiza la cobertura total del universo auditable en la institución puesto aquí se considera las unidades de más alto y alto riesgo, sin embargo y de acuerdo con la estructura organizativa se tienen que ver otras unidades demás bajo riesgo, poco a poco, por lo que de querer cubrir la totalidad con más eficiencia se requeriría al menos de unos cuatro asistente más de auditoría.
- 6- Que luego de llevado a cabo un estudio de los tiempos establecidos en el uso de la gestión de la Unidad de Auditoría, se recomienda:
 - a. Que la Administración gestione ante las dependencias respectivas, la solicitud de 2 profesionales adicionales a la unidad de auditoría, a fin de lograr un aumento de la cobertura de riesgos de su universo auditable para cubrir al menos el riesgo muy alto y alto de 21% aproximadamente, de tal manera que en 5 años logre cubrir la totalidad de ese clase de universo.
- 7- Que habiéndose escuchado detenidamente el Informe presentado por el Lic. Rafael Abarca Gómez, bajo INFO-AI-003-07-2013, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

- 1- Dar por conocido y recibido el Informe INFO-AI-003-07-2013, presentada por el Lic. Rafael Abarca Gómez, relativo a las cargas de trabajo de la Auditoría Interna.
- 2- Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que en la medida de lo posible, realice las acciones correspondientes a fin de dotar a la Auditoría Interna de al menos dos funcionarios permanentes, para la atención de las cargas de trabajo de dicha Unidad.
- 3- Acuerdo Firme

Cordialmente;

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

Teléfono (506) 2630-0636

Fax (506) 2630-02681

